



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO:

La suscrita Diputada **GABRIELA REGALADO FUENTES**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 151 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente acción legislativa tiene por objeto que las personas físicas o morales que comercialicen dispositivos eléctricos o electrónicos, entendiendo como tal, cualquier aparato que para funcionar utilice corriente eléctrica o campos electromagnéticos, deberán realizar por lo menos una vez al año programas o campañas encaminadas a reducir la basura electrónica estableciendo contenedores para su depósito, a fin de que estos cuenten con el correcto manejo y disposición final sin perjudicar nuestro medioambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4°, párrafo quinto de nuestra Constitución General, establece que *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con la Asamblea General de las Naciones Unidas, este derecho abarca el derecho al aire limpio, a un clima estable, a una biodiversidad próspera y a ecosistemas saludables, en conclusión, es la base y la condición previa para el desarrollo económico, la sostenibilidad y la justicia social.

Por ello, es fundamental , cuidar, preservar, sostener y mejorar nuestro medioambiente, a fin de poder garantizar el resto de nuestros derechos, particularmente algunos como el derecho a la alimentación, el derecho al agua o el derecho a la salud.

No obstante, en nuestra vida cotidiana, existen distintas de fuentes de contaminación, como lo son los vehículos, las pilas, los aerosoles, los aparatos eléctricos que desechamos, entre otros, que, lamentablemente, deterioran nuestro medioambiente, contaminando el aire, el agua, nuestra atmosfera y nuestro suelo, lo cual, sin duda alguna, también perjudica nuestra salud.

Ahora bien, hablando específicamente de los aparatos eléctricos, como lo son microondas, celulares, computadoras, auriculares, televisiones, tostadores, DVD's, etcétera, sin duda alguna representan un gran avance tecnológico, no obstante, también son uno de los mayores problemas en los residuos domésticos en nuestro país, esto debido a que contienen componentes que al ser desechados sin el manejo y cuidado óptimo para su disposición final, ingresan al medioambiente causando daño al mismo por su efecto altamente contaminante.

Lamentablemente en la actualidad aún no contamos con las medidas suficientes y necesarias para la recolección de aparatos eléctricos y su disposición final que ayude y procure que estos sean depositados y tratados de manera correcta para evitar que contaminen nuestro medioambiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Por ello, la presente acción legislativa tiene por objeto que las personas físicas o morales que comercialicen dispositivos eléctricos o electrónicos, entendido como tal, cualquier aparato que para funcionar utilice corriente eléctrica o campos electromagnéticos, deberán realizar por lo menos una vez al año programas o campañas encaminadas a reducir la basura electrónica estableciendo contenedores para su depósito, a fin de que estos cuenten con el correcto manejo y disposición final sin perjudicar nuestro medioambiente.

Compañeras y compañeros Diputados, es fundamental que desde este Honorable Congreso, sigamos trabajando para cuidar, preservar y mejorar nuestro medioambiente, en favor de nosotros mismos y de las futuras generaciones.

Expuesto los motivos de la presente iniciativa, someto a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de Decreto:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. - Se adiciona el artículo 151 Bis al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 151 Bis.- Las personas físicas o morales responsables de la comercialización de dispositivos eléctricos o electrónicos, entendido como tal, cualquier aparato que para funcionar utilice corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como aquellos que cuentan con componentes o circuitos que generan, transmiten, miden, controlan o, en general aprovechan la corriente y campos electromagnéticos, cumplirán con los siguientes deberes:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

I. Realizar, por lo menos una vez al año, programas o campañas encaminadas a reducir la basura electrónica estableciendo contenedores para el depósito gratuito de este tipo de residuos.

En caso de establecimientos que se encuentren ubicados en plazas comerciales podrán convenir entre ellos destinar un lugar en común para este efecto;

II. Las personas físicas y morales a que se refiere este artículo deberán contratar en forma colectiva o individual, un servicio de recolección especializado de este tipo de residuos para su disposición final; y

III. Las personas físicas y morales a que se refiere este artículo podrán coordinarse con el Estado o Municipios para la realización y operatividad de estas tareas

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 6 de mayo de 2024.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Esta página corresponde a la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 151 BIS AL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**. Firmada el 6 de mayo de 2024. Presentada por la Dip. Gabriela Regalado Fuentes.